



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DÉNIA

9874 *MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA ADQUISICIÓN DE MANDOS DE PILONA AUTOMÁTICA EN LAS CALLES DEL MUNICIPIO DE DÉNIA*

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dénia, según lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos del Ayuntamiento de Dénia (BOP Alicante nº 235 de fecha 12/12/2017), adoptó el acuerdo de modificar el precio público para la adquisición de mandos de pilona automática en las calles del municipio de Dénia.

A tenor de lo dispuesto en el art. 3.4 de la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos del Ayuntamiento de Dénia, se hace público el texto íntegro:

Art 1. Fundamento y Naturaleza

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 41 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL), este Ayuntamiento establece un precio público por la adquisición de un mando para el manejo de las pilonas hidráulicas automáticas instaladas en las calles del municipio de Dénia, en función del interés general y a fin de facilitar la regulación y el control de accesos de vehículos a las calles afectadas, que se registrará por la presente ordenanza fiscal.

En aquello no previsto en la presente ordenanza se seguirá lo dispuesto con carácter general en el Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos del Ayuntamiento de Dénia (BOP Alicante nº 235 12/12/2017).

Art. 2. Definición del Suministro

El suministro al que se refiere el presente precio público, es el mando automático que regula el manejo de las pilonas hidráulicas automáticas instaladas en las calles del municipio de Dénia. No se incluye, y por tanto serán por cuenta de los usuarios el mantenimiento, custodia y reposición del mando.

Art. 3. Obligados al Pago



Están obligados al pago del precio público, aquellos vecinos autorizados al acceso con vehículos a las zonas reguladas.

Art. 4. Cuantía

Precio de cada mando 26 €

A las citadas cantidades se le añadirá el IVA correspondiente (21%).

Por reposición o reparación de material: El coste total producido al ayuntamiento.

Se establece una tarifa reducida en un 50% para las personas con movilidad reducida residentes en las vías afectadas, que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%, con vehículos matriculados a su nombre para su uso exclusivo, ya sean conducidos por ellas mismas como los destinados a su transporte.

Art. 5. Obligación de pago

La obligación de pago del precio público nace desde que se pongan en funcionamiento las pilonas automáticas instaladas en las calles del municipio de Dénia, si bien se podrá exigir la obtención del mando con anterioridad a fin de que los vecinos ya posean el mando antes de la puesta en marcha efectiva del control y regulación de accesos de vehículos a la zona afectada.

Art. 6. Procedimiento de Apremio

Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Disposición Final

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOP y será de aplicación a partir de la citada fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.